

## PRESENTACIÓN

En este primer número del décimo cuarto año de la Revista Estudios Constitucionales nos encontramos en un país que ha iniciado lo que podríamos denominar una etapa preconstituyente, en la cual se encuentra en desarrollo un análisis y debate desde el ámbito de la ciudadanía a través de grupos de ciudadanos no inferiores a diez personas en encuentros locales, que, debidamente formalizados, debaten y explicitan sus opciones en materia de los valores e instituciones que debiera contener el texto constitucional. De igual modo, pueden dejar registradas sus opiniones individuales en el sitio web. Los resultados sistematizados de los encuentros locales fijarán la agenda de las conversaciones de los respectivos cabildos provinciales a partir del 23 de julio, las que luego serán analizadas en cabildos regionales a desarrollarse a partir del 6 de agosto. El documento final será redactado por los facilitadores del proceso constituyente y servirá de insumo para la elaboración de las “Bases Ciudadanas”, las cuales explicitarán el conjunto de los acuerdos logrados entre los ciudadanos, como también los acuerdos parciales y desacuerdos a nivel nacional, como resultado de la etapa participativa.

Dichas Bases Ciudadanas para una nueva Constitución serán entregadas a la Presidenta de la República, la que presentará al Congreso Nacional en el segundo semestre de 2016 una reforma constitucional que deberá ser aprobada por dos tercios de los diputados y senadores que posibilite que el próximo Congreso Nacional, elegido en 2017 y que asume sus funciones en marzo de 2018, pueda decidir el procedimiento para debatir y aprobar el nuevo texto constitucional por tres quintos de los nuevos diputados y senadores en ejercicio entre las siguientes opciones: Una *Comisión Bicameral* integrada por diputados y senadores; una *Convención Constituyente mixta* conformada tanto por parlamentarios como por ciudadanos electos para ello; una *Asamblea Constituyente* especialmente elegida al efecto; o la convocatoria a un *plebiscito* para que la ciudadanía determine si el texto deberá ser debatido y aprobado por una Comisión Bicameral, una Convención

Constituyente mixta o la Asamblea Constituyente. El texto luego sería objeto de ratificación por la ciudadanía.

Este proceso ha implicado que algunos sectores políticos de oposición al gobierno se hayan marginado del mismo y hayan planteado sus propias perspectivas de reforma y cambio constitucional, que presentarán directamente al debate parlamentario.

Cualquiera sean las opciones adoptadas puede señalarse que la sociedad chilena se encuentra en un proceso de debate preconstitucional que implicará el pronunciamiento del actual Congreso Nacional sobre la aprobación o rechazo de la reforma constitucional que introducirá la Presidenta de la República durante el segundo semestre de este año, que modificará el procedimiento de reforma constitucional y que debe ser aprobada por los dos tercios de los diputados y senadores actualmente en ejercicio.

Por otra parte, el Senado se encuentra debatiendo una reforma constitucional que posibilita la elección directa por parte de la ciudadanía respectiva del ejecutivo del gobierno regional, que pasará a denominarse gobernador regional. Asimismo, se encuentra en el mismo Senado el proyecto que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Gobiernos Regionales y que determina la transferencia de competencias del gobierno central a los gobiernos regionales, lo que junto al proyecto de transferencia de recursos financieros constituye la trilogía de proyectos que, aprobados, determinarán la existencia de gobiernos regionales sujetos de su propio desarrollo y no objeto de desarrollo desde el gobierno central, en la medida en que hasta el presente, el ejecutivo del gobierno regional (intendente) es nombrado por el Presidente de la República, siendo de su exclusiva confianza.

El presente número de la Revista Estudios Constitucionales contiene ocho artículos; cuatro de ellos son de autores chilenos, tres de autores de otros países latinoamericanos y uno de carácter mixto, con autores chilenos y una autora brasileña.

Tres de los artículos están vinculados a la interrelación derecho interno y derecho internacional, asumiendo pronunciamientos directos del tema o tratando una dimensión del mismo, como es el control de convencionalidad, y otro en forma más específica la jurisprudencia de la Corte IDH respecto de una existencia humana digna y situaciones de vulnerabilidad. Dos artículos tratan de temas de derechos en el marco de confrontación con estándares internacionales, uno tocante a la situación de las personas migrantes en Chile y el segundo respecto del uso de gases lacrimógenos. Un artículo se refieren a un ámbito específico del derecho constitucional chileno, analizando la Constitución económica chilena. Finalmente, dos artículos analizan temas de derecho constitucional en perspectiva

comparada: uno referente al derecho a la salud y su desprotección por el Estado subsidiario y, el segundo, sobre la eventual regulación constitucional del referéndum en Chile con una visión de información comparativa.

Una vez más, esperamos que dichos artículos aporten a la reflexión académica y a los interesados en los temas de derecho constitucional nacional y comparado, como asimismo a los cultores del derecho internacional de los derechos humanos.

El número se completa con dos comentarios de jurisprudencia. El primero, a la reciente jurisprudencia de la Corte Suprema sobre el “derecho al olvido”, y el segundo, sobre una sentencia emanada de la Suprema Corte de México sobre no discriminación en las convocatorias de empleo. Finalmente, se encontrará un comentario bibliográfico sobre el libro *Las normas de ius cogens y el orden jurídico interno*, recientemente publicado en Chile por la profesora Regina Ingrid Díaz Tolosa.

HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ  
*Director*